



140542

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: GOMEZ Y CIA., S.R.C.

RESIDENCIA: Santa Ana nº. 8.

I B I (Alicante)

ENUNCIADO: "MONTAJE PERFECCIONADO ENTRE PARTES  
DE JUGUETE".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

ES.

- 2 -  
140542

20



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



140542

1. Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo - de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea - que vamos a describir es proporcionar al mercado y al públi-  
5 co en general un montaje perfeccionado entre partes de juguete que se constituye mediante un toldo que comprende una depresión para encaje de las paredes perimetrales de la caja del vehículo o viceversa en tanto que posteriormente -- comprende una abertura obturable por una puerta articulada.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del montaje que nos ocupa, en la que se aprecia, que el -- mismo está aplicado al toldo -1- de un camión o cualquier otro vehículo -2-. En efecto, obsérvese que dicho toldo -1- presenta un encaje periférico inferior -3- para acoplamiento de las paredes -4- de la caja del vehículo. Asimismo  
20 se aprecia en esta figura la provisión en la cara posterior -5- del toldo -1- de una abertura -6- que se obtura por una puerta -7-, (en posición abatida), que se articula al borde posterior del fondo -10- de la caja a través de los puntos -8-, en tanto que dicha puerta -7- presenta sendos --  
25 cuerpos extremos -9- que complementan el acoplamiento de la puerta -7- sobre la abertura -6- presionando sobre los bordes de esta última.

30 Finalmente la figura 2ª nos ofrece una sección transversal del toldo -1- en la que se aprecia, si cabe con mayor claridad el encaje o depresión -3- practicada en --

140542

20



1        aquel, para el acoplamiento de las paredes perimetrales -4-  
de la caja.

5                De la descripción de los dibujos que antecede -  
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento  
del objeto de la invención, que es como sigue: en el encaje  
que presentan los bordes inferiores del toldo -1- se dispo  
nen las paredes -4- de la caja, mediante presión, en tanto  
que a la cara posterior de esta última se articula por -8-  
el borde inferior de la puerta -7- abatible. Dicha puerta  
10        -7- obtura la abertura -6- practicada en la cara posterior  
-5- del toldo para lo cual se provee a la repetida puerta  
-7- de cuerpos extremos -9- que presionan sobre los bordes  
internos de la abertura posterior de la caja del vehículo  
afianzando dicho acoplamiento de la puerta sobre la aber--  
15        tura posterior del toldo y caja del vehículo.

20                No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción para que cualquier persona perita en la  
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa--  
tentar, así como las ventajas que de su realización indus  
trial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus  
puntos más señalados son las siguientes:

25                a) acoplamiento simplificado de las paredes -  
inferiores de la caja del vehículo a partir de la provisión  
de un encaje en el toldo del mismo;

30                b) obturación de la abertura posterior del toldo  
mediante una puerta que presenta una articulación elemental  
viniendo dada dicha posición vertical de la puerta a través  
de unos medios de acoplamiento de perfecta actuación fun-  
cional;

c) constitución general del Modelo que nos ocu





140542

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

140542

- 7 -

20



1

1a.- MONTAJE PERFECCIONADO ENTRE PARTES DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque los bordes inferiores de las paredes laterales del toldo que comprende -- presentan un encaje que recibe el acoplamiento con carácter desmontable de las paredes perimetrales de la caja del vehículo o viceversa, y porque la cara posterior del toldo comprende una abertura que se constituye en prolongación de la abertura posterior de la caja obturable mediante una puerta común articulada al cuerpo del vehículo.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MONTAJE PERFECCIONADO ENTRE PARTES DE JUGUETE".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 20 de julio de 1968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

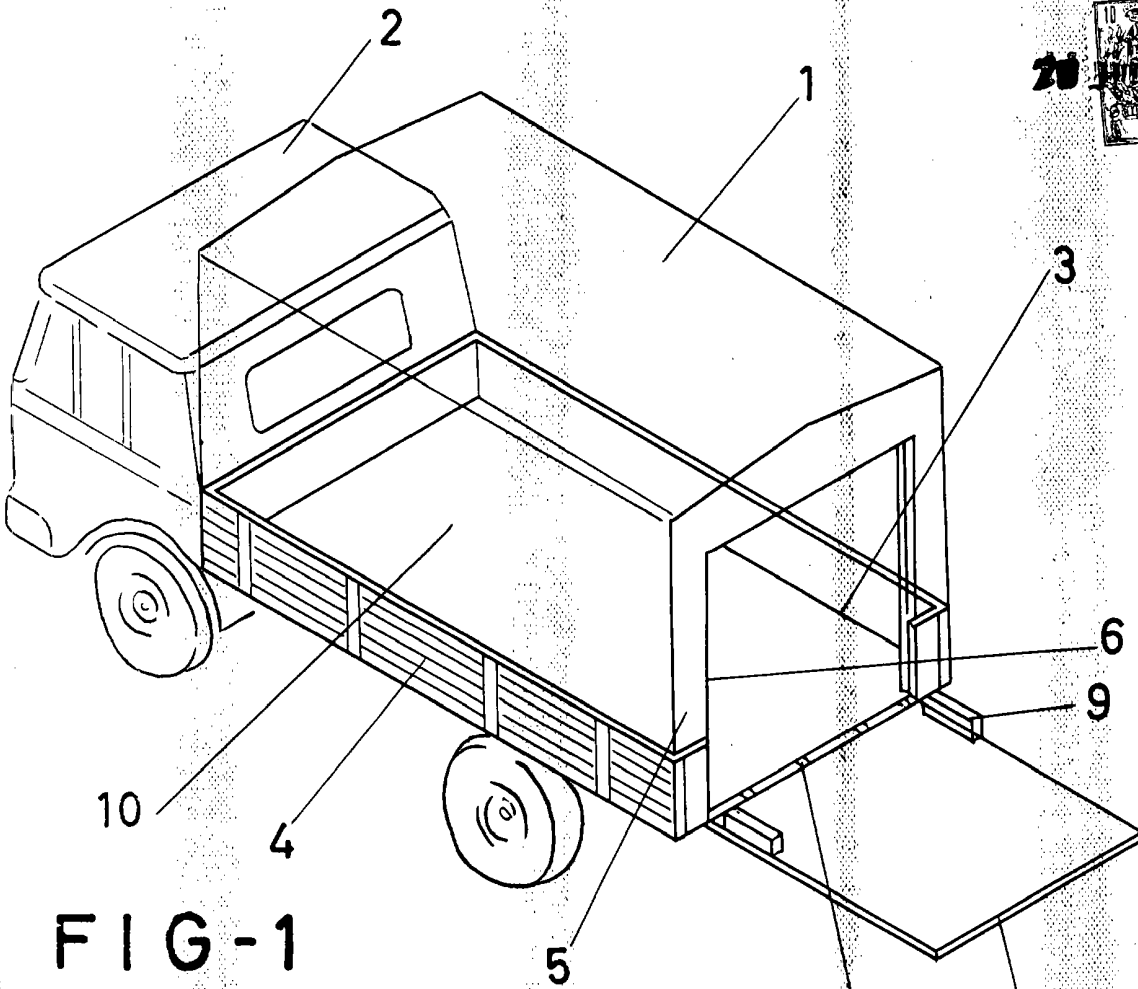


FIG-1

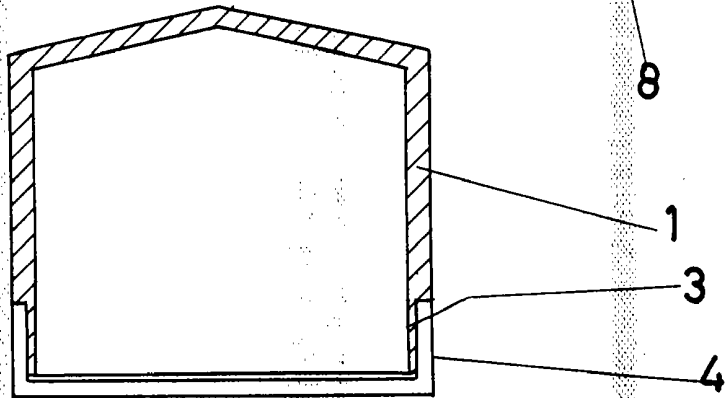


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 20 de julio de 1968  
BERNARDO UNGRIA

P.  
*Bernardo Ungria*